

RESOLUCIÓN 79/2023, de 16 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema de concurso oposición, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, convocados por Resolución 244/2022, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por Resolución 244/2022, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema de concurso oposición, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 74/2023, de 15 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las

listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos citados.

La Base Séptima de la convocatoria establece que con posterioridad a la aprobación de las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, los órganos de Selección valorarán los méritos que acrediten las personas aspirantes conforme al baremo previsto en el Anexo I de la convocatoria.

Solamente podrán puntuarse aquellos méritos que dentro del plazo de presentación de solicitudes se hayan alegado y se aporten con la documentación establecida en el Anexo I de la convocatoria.

El Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente efectuará la suma de las puntuaciones correspondientes a los distintos apartados del baremo y publicará la Resolución por la que se aprueban las valoraciones provisionales de méritos en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria.

En consecuencia, habiéndose efectuado la suma de las puntuaciones correspondientes a las personas aspirantes de acuerdo con los apartados del baremo, procede aprobar y hacer públicas las valoraciones provisionales de méritos, así como el acta de subsanación de méritos.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema de concurso oposición, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, convocados por Resolución 244/2022, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, de conformidad con el Anexo.

2°. Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones y/o subsanar los defectos formales que figuran en el acta de subsanación de méritos dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Las reclamaciones o subsanaciones irán dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación y se presentarán obligatoriamente a través de la aplicación diseñada al efecto y que estará disponible en la reseña de la convocatoria.

Si alguna persona no subsana los defectos formales dentro de dicho plazo, se entenderá que desiste de su petición.

En ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias.

3°. Publicar la presente Resolución, su Anexo y el acta de subsanación de méritos en la página Web del Gobierno de Navarra el día 17 de marzo de 2023.

4°. Trasladar la presente Resolución, su Anexo y el acta de subsanación a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente y al Tribunal Coordinador, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE



Amalia Cuartero Arteta